

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

617 CAMI FACHARDET S.A.T., Nº 6.288

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RD-L 5/2023), se hace público que, el día 16 de febrero de 2026, la Asamblea General Extraordinaria y Universal de socios de Cami Fachardet S.A.T., Nº 6.288 acordó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- La de transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, de manera que, una vez devenga eficaz la transformación pasará a denominarse Cami Fachardet, S.L.

- El balance de transformación (cerrado el 31 de diciembre de 2025), así como el informe sobre variaciones patrimoniales significativas acaecidas con posterioridad al balance de transformación.

- La anulación de los "resguardos nominativos" representativos del capital social de la Sociedad Agraria de Transformación y asignación proporcional a sus titulares de las nuevas "participaciones sociales" representativas del capital social de la Sociedad Limitada, con las siguientes consideraciones: (i) se reduce, para facilitar futuras operaciones societarias, el valor nominal de las participaciones a un euro de valor nominal; y (ii) dado que el capital social de la SAT estaba fijado en pesetas (10.000.000 pesetas), se ha acordado un aumento de capital social de 18,79 euros en total, sin prima de emisión, para redondear el capital social y corregir el efecto de la redenominación a euros de dicho capital, por lo que el nuevo capital social de la sociedad limitada queda fijado en 60.120 euros, dividido en 60.120 participaciones sociales de un euro.

- Los nuevos estatutos sociales adaptados a la nueva forma jurídica de la Sociedad, la determinación del órgano de administración, así como el cese de los miembros de la actual junta rectora y nombramiento de nuevo órgano de administración.

Y se ha dejado constancia de que no existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales.

De conformidad con los artículos 5.8 y 9.1 del RD-L 5/2023, el acuerdo de transformación se ha adoptado sin necesidad de informe de administradores ni de publicaciones previas a dicho acuerdo social, al haber sido adoptado el acuerdo en Asamblea General de Socios, con carácter de universal y por unanimidad.

Por último, se hace constar expresamente el derecho que asiste tanto a los socios como a los acreedores de Cami Fachardet, S.A.T. de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de transformación y demás información sobre la transformación, de acuerdo con lo recogido en el artículo 10.1 del RD-L 5/2023.

En Torrent (Valencia), 20 de febrero de 2026.- El Presidente, José Ros Llopez.

ID: A260007575-1